

RESOLUCIÓN No. 041 de 2021
(junio 21)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA LUZ DEL CARMEN CUASPUD

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 12 de abril de 2021, la señora LUZ DEL CARMEN CUASPUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.996.976 expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "PLAN 9 ILIMITADO", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**.
2. Que, el día 02 de junio de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 4347 la señora LUZ DEL CARMEN CUASPUD solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación en Efectivo No. 55155 del 14 de abril de 2021, copia del contrato No. I- 1323 de fecha 12 de abril de 2021, copia de la cédula de ciudadanía, entre otros documentos.
3. Que, conforme lo solicitó la peticionaria, resulta procedente ordenar la devolución en efectivo de los dineros mencionados en el numeral 1° de la presente resolución, en favor de la señora LUZ DEL CARMEN CUASPUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.996.976 de Ipiales, toda vez que la misma afirmó no poseer una cuenta de ahorros o corriente en entidad financiera.
4. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora LUZ DEL CARMEN CUASPUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.996.976 expedida en Ipiales (Nariño), equivalente a **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega en efectivo de los dineros mencionados en el numeral anterior a la señora LUZ DEL CARMEN CUASPUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.996.976 expedida en Ipiales (Nariño). **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.



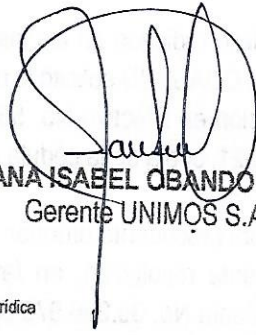
TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Asistente Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

